

*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA Nº 5499/92.-

V I S T O:

Los defectos legales existentes en materia de Legislación // para el procedimiento a seguir para la determinación y vigencia de nuevas // tarifas; y

CONSIDERANDO:

Que la Legislación originaria existente respecto a este tema es concreta y correcta.-

Que es necesaria la existencia de una única normativa que en forma precisa indique el procedimiento y Legislación que se debe aplicar para la fijación y vigencia de las tarifas de Transporte Urbano de la Ciudad / de Neuquén.-

Que es necesario unificar todos los criterios a fin de Legislar conforme a derecho; por lo que hace IMPRESCINDIBLE derogar toda la normativa que contrarie lo estrictamente reglado por esta Ordenanza.-

Que la Comisión Interna de Hacienda emitió su Despacho Nº 002 elaborando proyecto de ordenanza que se adjunta; que este despacho fue ratificado por UNANIMIDAD en la Sesión Espacial Nº 02/92, celebrada por el Cuerpo con fecha 27 de Agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo establecido en el Artículo 129 // inciso a) de la Ley Provincial Nº 53,

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**

sanciona la siguiente

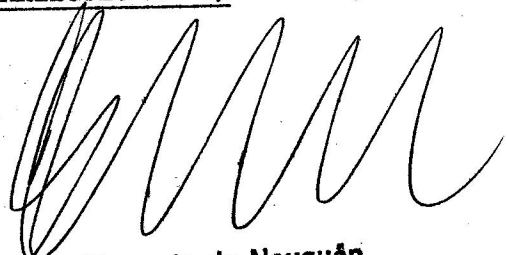
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) Para la fijación de tarifas, para el Transporte Público Urbano / -de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén, se aplicará la METODOLOGIA DE COSTOS, aprobado a través de la Ordenanza Nº 4716/90 la que será // calculada y determinada directamente por el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 2º) La Tarifa resultante de lo establecido en el Art. 1º será enviada al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación, conforme lo establecido en la Ley Provincial Nº 53.-

ARTICULO Nº 3º) Derogase toda normativa Legal que contrarie lo expresamente // reglado por esta.-

ARTICULO Nº 4) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

  
H. C. Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. RIGHIARDI  
SECRETARIO

PROMULGADA TACITAMENTE  
LEY 53 (Art. 144). INC. 2°




*Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

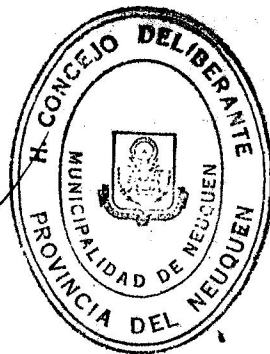
-2-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD /  
DE NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS  
NOVENTA Y DOS ( Expte. 119-B-92 ).-----

**ES COPIA:**

**FDO: NUÑEZ  
SIG.-**

  
H. C. Deliberante de Neuquén  
CARLOS A. RICCIARDULLI  
SECRETARIO



ORDENANZA MUNICIPAL N° <u>5499/92</u>
PROMULGADA POR DECRETO N° <u>      </u> / 19 <u>92</u>
EXPTE N° <u>      </u>
OBS. <u>PROMULGADA TACITAMENTE</u>



**COMUNICACION N° 072/92.-**

**V I S T O:**

El Expediente N° 119-B-92 y adjunto 115-B-92; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 9 del Expediente N° 119-B-92, mediante nota N° 0697 D.E./92, el Departamento Ejecutivo devolvió las actuaciones a este Honorable Concejo Deliberante, solicitando se / modifique el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 5499/92.-

Que la Comisión Interna de Hacienda y Finanzas emitió su Despacho N° 072/92, dictaminando se desglose el Expediente N° 115-B-92 y remitir el mismo al Departamento Ejecutivo para que continúe su curso administrativo y ratificar en todos sus // términos la Ordenanza N° 5499/92; que este despacho fue ratificado en la Sesión Ordinaria N° 27, celebrada por el Cuerpo con fecha 27 de Septiembre del corriente año, por MAYORIA y tres (3) / abstenciones.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso d) de la Ley Pcial. N° 53 Orgánica de Municipalidades,

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**Emite la siguiente**

**COMUNICACION**

**ARTICULO 1º) COMUNICASE al Departamento Ejecutivo que este Honorable Concejo Deliberante, RATIFICA en todos sus // términos la Ordenanza N° 5499/92, sancionada con fecha 27 de // Agosto de 1.992.-**

**ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN, A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. 119-B-92).-----**

**ES COPIA:**

*Asz.*



**FDO: GORDITO  
SIG.-**

COMUNICACION N° 056/92.-

V I S T O:

El Decreto N° 1198/92 del Departamento Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 73 de la Ley Orgánica N° 53, establece: "Las empresas concesionarias someterán sus tarifas y precios a la consideración de la Municipalidad. Dichas tarifas y // precios, no se tendrán por vigentes mientras el Concejo o la Comisión no las apruebe y la respectiva autoridad ejecutiva no las promulgue".-

Que el Artículo 48 de la Ordenanza 2534, establece que: " Los concesionarios deberán aplicar las tarifas que establezca la Municipalidad, las que serán aprobadas por el Honorable // Concejo Deliberante".-

Que la Comisión Interna de Hacienda emitió su Despacho N° 062/92, elaborando proyecto de Comunicación que adjunta, que este despacho fue puesto a consideración en la Sesión Especial N° 02/92, celebrada por el Cuerpo con fecha 27 de Agosto del corriente año, siendo aprobado por seis votos a favor y una abstención.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inciso d) de la Ley Provincial N° 53,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Emite la siguiente

COMUNICACION

ARTICULO 1º) SOLICITASE al Departamento Ejecutivo DEROGUE el Decreto N° 1198/92.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE -// AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (Expte. 119-B-92).-----

ES COPIA:

1sz.-

FDO: NUÑEZ  
SIG.-